

## **NORMAS DE TRANSPORTE** **Educación Especial**

### **NORMAS DE SERVICIO**

**Transporte como servicio relacionado:** El equipo de IEP (Plan Educativo Individualizado) de un estudiante determina cuándo es necesario el servicio de transporte relacionado al plan para el año escolar regular y extendido. Las necesidades de transporte se cumplirán en el entorno menos restrictivo.

**Ruta de autobús y parada de autobús:** El equipo de IEP del alumno determina el nivel de servicio de autobús escolar para el alumno y la distancia a la que se puede ubicar una parada de autobús desde la dirección del domicilio del alumno. A los estudiantes se les asignará una ruta y parada de autobús para el año escolar. Los padres deben proporcionar la supervisión y asistencia necesarias para garantizar la llegada segura y oportuna de sus hijos a la parada de autobús. La necesidad de esta supervisión no determina la ubicación de la parada de autobús. Los estudiantes no pueden viajar en los autobuses escolares o usar paradas de autobús que no sean su autobús y parada de autobús asignados. Las paradas o rutas de autobús no se modificarán para satisfacer las necesidades temporales y los conductores no pueden cambiar las paradas o rutas de autobús sin la autorización del Departamento de Servicios de Transporte.

El servicio a un estudiante no se realizará en propiedad privada sin la autorización previa del propietario de dicha propiedad. Los estudiantes no serán liberados en un lugar si el conductor determina el lugar como inseguro. El autobús no partirá de una parada de autobús antes de la hora de salida y no esperará más allá de la hora de salida para los estudiantes que lleguen tarde. Además, un estudiante no será liberado del autobús antes de su horario de regreso programado o sin un padre de familia/persona designada presente en la parada del autobús.

**Servicio de autobús escolar a la guardería:** Se puede recoger o dejar a los estudiantes en una dirección de guardería diferente de la dirección del hogar si el servicio se realiza de manera consistente y si el servicio puede incorporarse a una ruta existente. La dirección de la guardería deberá estar dentro del límite de asistencia de la escuela actual.

**Servicio de parada de autobús cuando debe haber adulto presente para recibir al estudiante:** Un alumno identificado por el equipo de IEP como un niño que “debe tener un adulto presente para recibirlo” al subir y bajar del autobús requiere que el padre/persona designada esté afuera, esperando en la parada del autobús escolar. El padre/persona designada debe permanecer a la puerta del autobús mientras el estudiante sube a bordo. Al regresar de la escuela, el padre/persona designada debe estar afuera de la puerta del autobús para recibir al estudiante y debe estar en la parada de autobús al menos diez minutos antes de la hora de parada programada. Si el autobús no llega dentro de los diez minutos de la hora de parada, debe comunicarse al Departamento de Servicios de Transporte o la escuela.

Un padre al que una emergencia impida que se encuentre con un niño en la parada del autobús debe notificar a la escuela y al Departamento de Servicios de Transporte por teléfono, avisando que otro adulto designado estará en la parada cuando llegue el autobús. La escuela emitirá una nota o pase de autobús temporal para el conductor, indicando el nombre de la persona designada. El conductor no puede entregar al niño en ningún otro lugar y el adulto designado debe presentar una identificación para recibir al estudiante.

**Identificación de ruta:** Las rutas se identifican por nombre de escuela y letra o número de ruta. Cada autobús escolar muestra la información de ruta en la ventanilla.

**Pase Z:** Todos los estudiantes deben escanear su Pase Z cada vez que suben y bajan del autobús. Si un estudiante no tiene una tarjeta de Pase Z o un comprobante de identificación temporal por más de tres (3) días, se registrará una remisión de autobús.

**Asientos:** El conductor del autobús escolar u otros funcionarios del distrito escolar podrán asignar a los estudiantes asientos específicos en el autobús.

**Tiempo de viaje:** El distrito intenta programar rutas para que no se extiendan más de setenta minutos. El tiempo de viaje puede cambiar cuando se realizan modificaciones en una ruta.

**Retraso de autobús:** El tráfico o las inclemencias del tiempo pueden retrasar los autobuses. Si un autobús se demora más de diez minutos, el conductor del autobús escolar notificará al Departamento de Servicios de Transporte por radio bidireccional. El Departamento de Servicios de Transporte intentará notificar a las familias cuando un autobús se demore más de treinta minutos. Usted puede verificar la situación de un autobús en retraso en la página del Departamento de Servicios de Transporte en la sección Late Buses Today o navegar directamente a <http://transportation2.sandi.net/latebus.htm>. También puede llamar al (858) 496-8460.

Cuando el Departamento de Servicios de Transporte es culpable del retraso de un autobús y esto causa que un estudiante llegue tarde a la escuela, dicha impuntualidad será justificada. La escuela determina si la impuntualidad se justifica cuando la llegada tardía es causada por problemas de disciplina del estudiante o por estudiantes que lleguen tarde a una parada de autobús.

**Colisión:** Si un autobús está involucrado en un choque sin lesiones, el distrito escolar notificará a los padres o tutores de los estudiantes a bordo.

**Estudiantes que no se pueden liberar:** Cuando una persona no autorizada está presente en la parada del autobús, el conductor del autobús regresará al estudiante a la escuela de asistencia si es antes de las 3:30 p.m. Si es después de las 3:30 p.m. el estudiante será transportado a:

- Eugene Bruckner Education Center: 4100 Normal Street Annex 6, San Diego CA. 92103 (619) 725-7327

Si el personal escolar no está presente en la escuela de asistencia después de las 5:00 p.m., el alumno será transportado a:

- Polinsky Center: 9400 Ruffin Rd. San Diego, CA. 92123 (619) 514-4600

Tome en cuenta por favor que si el padre o tutor no pasa a recoger al niño o si no es posible comunicarse con nadie, entonces se llamará a una agencia de servicios sociales.

**Animales:** Conforme al Código Civil 54.2; Los perros guía, de señal y de servicio son los únicos animales que pueden transportarse a bordo de un autobús escolar.

**Artículos personales:** No se permite a los estudiantes subir artículos al autobús si el conductor o el supervisor del autobús escolar los considera peligrosos. Los estudiantes no pueden usar bolsas de plástico para llevar sus pertenencias personales. Los almuerzos deben empacarse en contenedores apropiados. No se permiten vidrios de ningún tipo, patinetas ni escúteres razor en el autobús.

**Teléfonos celulares:** El conductor del autobús puede suspender el uso inapropiado de los teléfonos celulares. El uso de altavoces externos no está permitido. Los estudiantes no pueden tomar fotos o videos del conductor u otros pasajeros a bordo del autobús.

**Artículos perdidos:** El Departamento de Servicios de Transporte no es responsable de las pertenencias personales que se quedan en el autobús. Sin embargo, los artículos recuperados pueden reclamarse llamando al (858) 496-8761. Será necesario que un adulto presente una identificación y firme para recuperar artículos que incluyan teléfonos celulares, dispositivos electrónicos e instrumentos musicales. Los artículos no reclamados serán donados a organizaciones locales sin fines de lucro después de veinte días.

## **SEGURIDAD**

**Requisitos del conductor del autobús escolar:** La ley federal exige que los conductores del autobús escolar reciban capacitación en el aula, instrucción detrás del volante y aprueben con éxito una investigación de antecedentes antes de recibir su certificación de conductor del autobús escolar. La ley federal también exige que los conductores de autobuses escolares reciban capacitación en primeros auxilios y asistan a sesiones de capacitación continua para mantener su certificación.

**Seguridad del autobús escolar:** El transporte del autobús escolar es evaluado por el Consejo Nacional de Seguridad como el medio de transporte más seguro de pasajeros. Los autobuses escolares son inspeccionados diariamente por el conductor del autobús y a intervalos programados por los mecánicos del distrito, así como por la Policía de Caminos de California para garantizar que cada autobús escolar cumpla con todas las normas de seguridad.

**Seguridad en el autobús escolar:** El ascenso y descenso es el momento más peligroso para los estudiantes. Los estudiantes deben seguir las instrucciones del conductor del autobús escolar en todo momento cuando estén dentro y fuera de un autobús escolar. Los estudiantes deben respetar la "zona de peligro" y permanecer a doce pies del autobús en todo momento hasta que el conductor les indique subir o bajar. Es de suma importancia que todos los niños se mantengan alejados de los autobuses en movimiento. "[Zona De Peligro.](#)"

**Cruces de calles:** Los padres/tutores que dejan y/o recogen a los estudiantes en la parada del autobús deben estacionarse con seguridad lejos de la parada pero en el mismo lado de la calle de la parada del autobús para evitar la posibilidad de que el tráfico golpee a un estudiante mientras intenta cruzar la calle. Los padres/tutores deben indicar a los niños que no crucen la calle en diagonal y que nunca crucen detrás del autobús escolar en ningún momento. Los estudiantes que cruzan la calle para subir al autobús o cruzan después de bajarse del autobús DEBEN

- Usar un cruce peatonal controlado por un semáforo
  - Cruzar enfrente del autobús bajo la protección de las luces rojas de señalamiento del autobús
- Los estudiantes en octavo grado y grados inferiores serán escoltados por el conductor del autobús cuando no existan semáforos (*Código Vehicular 22112 de DMV de California*).

## **RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

**Los estudiantes que reciben servicios de autobús escolar deberán:**

- Llegar a la parada de autobús diez minutos antes de la hora de salida asignada.
- Esperar por el autobús afuera, a un mínimo de doce pies de distancia de la banqueta en el mismo lado de la calle de la parada de autobús asignada.
- Esperar diez minutos después antes de preguntar por el autobús o irse de la parada.
- Seguir las instrucciones del conductor o supervisor del autobús en todo momento.
- Subir y bajar del autobús de manera ordenada y en fila.
- Escanear la tarjeta de Pase Z al subir y bajar del autobús.
- Quedarse sentados todo el tiempo.
- Pedir permiso al conductor antes de abrir ventanillas.
- Mantener la cabeza y extremidades dentro del autobús.
- Respetar los derechos de los demás dentro y fuera del autobús.

**Los estudiantes no pueden:**

- Tocar instrumentos musicales dentro del autobús.
- Usar teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos sin el permiso del conductor.
- Comer, beber o masticar chicle a bordo del autobús.
- Participar en juego físico/conducta ruda o conversaciones en voz alta.
- Vandalizar o dañar el autobús escolar de cualquier modo.

**Conducta estudiantil:** Muchas paradas de autobús están designadas en las esquinas en áreas residenciales. La parada de autobús no es un patio de recreo y los estudiantes deben respetar la propiedad de los demás. Los estudiantes que desobedezcan las reglas del autobús estarán sujetos a medidas disciplinarias basadas en las reglas que rigen la mala conducta en el plantel escolar. La infracción persistente de las reglas y daños causados a un autobús o propiedad privada en una parada de autobús pueden resultar en la denegación de los servicios de transporte. Los padres o tutores son responsables por los daños causados por los alumnos.

El conductor documentará el comportamiento inaceptable utilizando una "remisión de autobús" que se entregará al administrador de la escuela. El administrador investigará el incidente y tomará las medidas apropiadas. Se considerará la suspensión cuando el comportamiento inaceptable pone en peligro la operación segura del autobús y/o sus pasajeros. Los autobuses escolares pueden estar equipados con supervisión de video/audio.

## **RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES**

**Asientos de automóvil:** Un niño menor de cuatro años o que pese menos de cuarenta libras debe ser transportado mientras está asegurado en un asiento de automóvil que cumpla con los estándares federales de seguridad para sistemas de seguridad infantil. La Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en las Carreteras (NHTSA) y la Norma Federal de Seguridad de Vehículos Motorizados (FMVSS) 213 exigen que todos los asientos para automóviles se mantengan de acuerdo con las instrucciones del fabricante incluyendo el cumplimiento de la fecha de vencimiento del asiento. El padre o adulto que lleva al niño al autobús es responsable de controlar el comportamiento del niño hasta que el conductor haya asegurado el asiento del automóvil al autobús y haya tomado la custodia del niño. El personal de Servicios de Transporte es responsable de garantizar que el asiento para el automóvil y el niño estén asegurados adecuadamente.

**Sillas de ruedas:** El Código de Regulaciones de California 13 CCR 1293, Parte (g) exige que todas las sillas de ruedas utilizadas para transportar a los alumnos en los autobuses escolares deben estar equipadas con frenos que funcionen y se mantengan adecuadamente, soporte apropiado del torso y reposapiés en buen funcionamiento. Las sillas de ruedas eléctricas deben utilizar baterías a prueba de derrames (Código de Regulaciones de California 1293, Título 13). Se denegará el servicio si la silla de ruedas no está equipada adecuadamente. Los padres o tutores deben consultar el manual del fabricante de la silla de ruedas con respecto a la conveniencia de usar la silla de ruedas para transportar al estudiante.

Los padres o tutores deben proporcionar un cinturón de seguridad sujeto a la silla de ruedas para asegurar al estudiante en la silla. El cinturón debe cumplir con los estándares de la industria automotriz para los sistemas de seguridad de pasajeros. El niño debe estar asegurado en la silla de ruedas cuando llegue el autobús. El conductor del autobús escolar asegurará firmemente la silla de ruedas al piso del autobús. El marco de la silla de ruedas debe ser suficiente para permitir la fijación al piso en un mínimo de cuatro puntos en la silla. Se negará el transporte de sillas de ruedas que no se puedan asegurar al autobús sin modificaciones o que tengan equipo que funcione incorrectamente.

**Sillas de ruedas nuevas o de alquiler:** El equipo de transporte debe inspeccionar el equipo nuevo o temporal antes de que pueda transportarse en un autobús escolar. Notifique a la escuela y comuníquese a la Oficina de Seguridad y Capacitación en el Departamento de Servicios de Transporte llamando al (858) 496-8729 para programar una inspección.

**Equipo especial:** El personal de transporte notificará a los padres o tutores sobre cualquier inquietud de seguridad con respecto a la silla de ruedas, el asiento para el automóvil u otro equipo de servicios especiales de un estudiante. Todos los equipos enumerados en el manifiesto deben estar presentes antes de que el estudiante pueda abordar el autobús. Si falta alguno de los equipos enumerados en el manifiesto, se denegará el transporte. Las preguntas sobre el transporte de sillas de ruedas y otros equipos especiales deben remitirse al Departamento de Servicios de Transporte al (858) 496-8780.

**Transporte de medicamentos:** Los padres deben transportar los medicamentos a la escuela, no el conductor del autobús. Si esto no es posible, los padres deben entregar al conductor del autobús una botella etiquetada con receta que contenga el medicamento en un sobre sellado marcado con el nombre y la escuela del estudiante. El conductor del autobús entregará personalmente el sobre al funcionario escolar correspondiente. Se invita a los padres/tutores a consultar con el personal de la escuela sobre este procedimiento.

**Enfermedad:** Los estudiantes enfermos no deben ser enviados a la escuela. El padre/tutor es responsable de llevar el estudiante a casa si se enferma en la escuela. Un estudiante con una enfermedad contagiosa no será elegible para recibir servicios de transporte hasta que el Departamento de Salud o doctor médico certifique que la enfermedad ya no es contagiosa.

**Higiene personal:** Los alumnos que todavía están en proceso de aprender a ir al baño deberán ir al baño antes de subir al autobús. El viaje de autobús puede ser de hasta una hora y los conductores no tienen permitido parar.

**Ausencias:** Si un estudiante no usará el servicio de autobús por un largo periodo de tiempo, el padre/tutor deberá notificar al Departamento de Servicios de Transporte. Un conductor de autobús no intentará el servicio matutino para cualquier estudiante que no ha usado el autobús por cinco días consecutivos. Favor de llamar al Departamento de Servicios de Transporte al (858) 496-8460 si desea suspender temporalmente o reiniciar el servicio después de un periodo largo de ausencia.

**Cambio de domicilio/teléfono:** Los padres/tutores deberán notificar al personal de la escuela de asistencia sobre cualquier cambio de domicilio o número de teléfono. Los cambios de domicilio pueden resultar en cambios a los horarios designados y la ubicación de la parada de autobús. Al recibir la información, los cambios de ruta generalmente se procesan en tres semanas. La notificación por adelantado respecto a los cambios puede ayudar a garantizar servicios de transporte ininterrumpidos para el estudiante. Cuando ocurre un cambio, los padres/tutores serán notificados por medio de un formulario que se entregará al estudiante en la escuela.

**Responsabilidad:** Los padres o tutores son responsables de daños cometidos por sus hijos dentro del autobús y a propiedad privada en la parada del autobús.

Si usted tiene alguna otra pregunta o inquietud, favor de comunicarse con el director escolar o al Departamento de Servicios de Transporte al (858) 496-8460. Se puede obtener información llamando al Departamento de Educación Especial al (619) 725-7700 o a la Oficina de Opciones de Inscripción al (619) 725-5672.